INFORME DE EVALUACION N° 17/2018

Asunción, 29 de noviembre de 2018.-

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes constituido por Resolución N° 1024/2018 de fecha 21 de setiembre de 2018 con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría Nacional de Deportes, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad Administrativa respecto a los mismos, se reúne en la sala de reuniones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, planta baja, oficina de la D.G.A.F.; con el propósito de analizar el expediente individualizado como **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/18 – ID. 354.713 "PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES DEL CAMPAMENTO DEPORTIVO PRE-SUDAMERICANO 2018".-**

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	354.713
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	NUMERO DEL CDP	000001857/2018
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	23/11/2018
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	28/11/2018 - 10:30 HS
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA
1.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES DEL CAMPAMENTO DEPORTIVO PRE-SUDAMERICANO 2018
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13.	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) VELUTE S.R.L. 2) VABE S.A.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la provisión de ***ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES DEL CAMPAMENTO DEPORTIVO PRE-SUDAMERICANO 2018***.

SISTEMA DE ADJUDICACION:

El sistema de adjudicación del presente proceso es POR EL TOTAL.

En fecha doce de octubre de 2018, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, siendo las diez y treinta horas, se inicia el acto de apertura de sobres del llamado y se procede a la apertura de sobres de las siguientes empresas: **VABE S.A., VELUTE S.R.L.** Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres labrada en su oportunidad y a la cual nos remitimos.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:
Se realiza la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el Articulo Nº 34 Inc. c), y lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 522/15.

El representante de la empresa VELUTE S.R.L. deja constancia que, la empresa VABE S.A. no presenta copia del Balance del año 2015, no presenta ratios financieros.

Por tanto, en atención a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de ofertas, este Comité Evaluador tendrá en cuenta las mismas al momento de verificar las ofertas, y ha determinado proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas teniendo en cuenta lo consignado en el Acta de Apertura del llamado.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
Que, el Comité de Evaluación se encuentra obligado a exponer en el informe que elabora, entre otras cosas, la "... *Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes...".*

Que, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Art. 40 de la Ley 2051/03 establece las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Que, el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/2003, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 - De la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Que, a fin de continuar con la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 - De la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, se remite a la Dirección Financiera de la Institución el listado de las empresas participantes seleccionadas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación con la nómina de los miembros del Directorio y Apoderados (para empresas jurídicas), a efectos de corroborar en el SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir, si son Funcionarios Públicos.

DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS: VELUTE S.R.L., VABE S.A.
A modo de dar cumplimiento al citado artículo, este cuerpo evaluador ha solicitado verificar en el SINARH de la Institución los datos relacionados a los representantes de las empresas **VELUTE S.R.L., VABE S.A.**

Que, la Dirección Financiera de la Institución remite en respuesta a lo solicitado, la constancia con el informe del SINARH, en donde se constata que según datos actuales obrantes en dicho Sistema a la fecha, los representantes de las empresas **VELUTE S.R.L., VABE S.A.,** no registran datos como Funcionarios Públicos.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado, agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
Del análisis preliminar se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Nº	Oferente	Ruc	Rep. legal	Documentos sustanciales
1	**VELUTE S.R.L.**	80048348-0	VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES	**PRESENTA**
2	**VABE S.A.**	80083485-2	JUAN MIGUEL VALINOTTI BELTRÁN	**PRESENTA**

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

ARNALDO CHAMORRO U.
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por tanto, las empresas: **VELUTE S.R.L., VABE S.A., CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES** y consecuentemente son pasibles de evaluación. Las documentaciones presentadas serán analizadas para cada caso por el Comité Evaluador de ofertas, a fin de determinar la validez de los mencionados documentos.

EVALUACION DE LAS OFERTAS Art. 61° Decreto 21.909/03. De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se seleccionó la oferta recibida evaluada como la más baja para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuesta para la adjudicación en caso de que cumpla sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, quedando la oferta agrupada de la siguiente manera:

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS											Anexo B-02-08
CONTRATACIÓN DIRECTA 13/18 PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES DEL CAMPAMENTO DEPORTIVO PRE-SUDAMERICANO 2018 - ID 354.713											
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Máxima	Oferente Nº 1 - VABE S.A.				Oferente Nº 2 - VELUTE S.R.L.				
			Unidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	
1	Servicio de desayuno	320	UNIDAD	UNIDAD	15.000	4.800.000	UNIDAD	UNIDAD	13.000	4.160.000	
1	Servicio de almuerzo	320	UNIDAD	UNIDAD	22.000	7.040.000	UNIDAD	UNIDAD	24.000	7.680.000	
1	Servicio de merienda	320	UNIDAD	UNIDAD	12.000	3.840.000	UNIDAD	UNIDAD	13.000	4.160.000	
1	Servicio de cena	320	UNIDAD	UNIDAD	22.000	7.040.000	UNIDAD	UNIDAD	24.000	7.680.000	
PRECIO TOTAL						22.720.000				23.680.000	

En el presente proceso evaluativo **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03.-**

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo se tomó como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, para el efecto se procederá a una verificación exhaustiva a fin de determinar la validez de los mencionados documentos tales como: ***LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS DEBIDAMENTE EXTENDIDA, FORMULARIOS DE OFERTAS QUE DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 20, INC. "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 330/07 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Oferente: VABE S.A.
RUC. 80083485-2
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MIGUEL VALINOTTI BELTRÁN

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta más baja, que corresponde a la empresa **VABE S.A.** como la mejor oferta en cuanto a precio, a fin de verificar que cumpla sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con otros requisitos de la licitación para el presente proceso.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

MG. ARNALDO J. CHAMORRO
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZ
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORT
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	

II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*.	**CUMPLE**	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	

V. Otros Documentos.		
1. Balance de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente.	**CUMPLE**	
2. Declaración Jurada de contar con la Instalación, medios de transportes y personales calificados para la ejecución en tiempo y forma del contrato. Contar con al menos dos (2) vehículos de su propiedad o en alquiler habilitados por la autoridad sanitaria para transporte de alimentos terminados. El oferente deberá presentar los datos de los vehículos y copia de las habilitaciones vigentes de los vehículos.-	**CUMPLE**	
3. Deberán presentar un formulario que contengan: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017) con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter Adicional y Declaración Jurada, el mismo será utilizado en la etapa de evaluación. La no presentación del mismo no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.	**CUMPLE**	
4. Copia de contratos ejecutados, facturaciones de venta y/o recepciones finales en provisión de almuerzos, por un monto equivalente al 100% como mínimo del monto total en el presente llamado, en promedio de los dos (2) últimos años, (2016 y 2017), sean en instituciones públicas y/o privadas.	**CUMPLE**	
5. Copia simple de Balances de los dos (2) últimos años (2016, 2017).	**CUMPLE**	

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Examinada la oferta presentada por la empresa **VABE S.A.** se puede determinar que la misma presenta con su oferta, acompañando al formulario de Lista Precios, los demás Formularios solicitados, los cuales al ser analizados, se verifica que los mismos se ajustan a los requisitos establecidos en las condiciones del llamado.

No presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en donde pueda verificarse el N° de Certificado y la fecha de expedición y si el mismo se encuentra expedido para el N° de ID del presente llamado.

A modo de determinar que el Oferente seleccionado cumple sustancialmente con la oferta y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, el Comité Evaluador remitió por correo electrónico la nota CEO N° 01/2018 de fecha 28/10/2018, a fin de solicitar la presentación de documentaciones y/o aclaraciones a la oferta presentada

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

MG. ARNALDO J. CHAMORRO
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINAN
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPOR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLIC

para la calificación de la misma, según lo establecido en PBC para el presente llamado en concordancia con la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

QUE, EL OFERENTE **VABE S.A.,** HA REMITIDO VÍA CORREO ELECTRONICO UNA NOTA CON LAS DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES QUE LE FUERON SOLICITADAS, LAS CUALES FUERON PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR.-

Como respuesta a este requerimiento el representante del oferente **VABE S.A.** remite una nota, en donde manifiesta lo que en parte se transcribe a continuación: *"En referencia al punto d) capacidad técnica, dejo constancia que la legislación vigente no contempla habilitación para transporte de alimentos procesados, sí para transporte de carnes y verduras para su posterior procesamiento en los establecimientos gastronómicos lo cual no fue solicitado en el presente llamado".*

Examinada la nota presentada por la empresa **VABE S.A.** con las respuestas a los puntos que fueran motivo de aclaración y las documentaciones solicitadas, este Comité Evaluador manifiesta cuánto sigue:

- El PBC del presente proceso contempla ciertos criterios a ser utilizados como requisitos para la evaluación y comparación de las ofertas, siendo uno de ellos la Capacidad Técnica, específicamente en lo que respecta a contar con al menos dos (2) vehículos de su propiedad o en alquiler habilitados por la autoridad sanitaria para transporte de alimentos terminados.

- Cabe mencionar que, en la Resolución MERCOSUR N° 80/96 de Buenas Prácticas de Manufactura para elaboradores de Alimentos se establece las condiciones de almacenamiento *y transporte de productos terminados*, siendo este último utilizado como uno de los criterios evaluados por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), como órgano rector competente, para la apertura y habilitación de establecimientos gastronómicos, verificándose esta condición con el Registro de Establecimiento (RE) otorgado por el INAN el cual se corresponde con el cumplimiento de la Resolución MERCOSUR N° 80/96 de Buenas Prácticas de Manufactura para elaboradores de Alimentos.

- El comité evaluador de ofertas verifica además que, el oferente en cuestión no presenta con su oferta ni con las documentaciones y/o aclaraciones a la oferta presentada, documento alguno que avale que la autoridad sanitaria de control haya verificado los medios de transporte que este pretende utilizar para la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, a fin de proseguir con la evaluación y poder determinar si el Oferente seleccionado cumple sustancialmente con la oferta y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, el Comité Evaluador procede a consultar en el SIPE si la empresa cuenta la documentación requerida, verificándose que el oferente no se encuentra inscripto en el SIPE. Por tal motivo este cuerpo evaluador procede a consultar en la página del INAN (www.inan.gov.py) en el listado de empresas con RE Vigente actualizado a Octubre 2018, si la empresa posee el Registro de Establecimiento (RE) correspondiente que demuestre que los medios de transporte que pretende utilizar para la prestación del servicio hayan sido verificados por la autoridad sanitaria de control, no verificándose que la misma aparece en el listado publicado en la página.

Por tanto, se procede a solicitar por nota CEO N° 04/2018 de fecha 28/11/2018 (remitida por correo electrónico en fecha 29/11/2018), la presentación de la copia simple del Registro de Establecimiento (RE) otorgado por el INAN para la habilitación de establecimientos gastronómicos en atención al tipo de servicio a contratar en el presente llamado y a las disposiciones del inciso l) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

En la fecha y hora establecida por el Comité de Evaluación, el oferente **VABE S.A.** remite una nota como respuesta a lo solicitado, acompañando a la misma cierta documentación, la cual fue analizada en detalle por este Comité Evaluador, a fin de determinar y garantizar el cumplimiento a satisfacción de la misma, teniendo en cuenta los términos y condiciones del presente llamado.

Analizada la documentación remitida, este Comité Evaluador determina que el oferente no garantiza el cumplimiento a satisfacción de los términos y condiciones en este punto para el presente llamado, debido a que el Registro de Establecimiento (RE) otorgado por el INAN se ha expedido a nombre de otra empresa y no para la empresa **VABE S.A.** en particular. Considerando que el presente llamado se realiza bajo la modalidad de contratación directa es claramente aplicable la disposición del artículo 34° de la le Ley N° 2051/03, que exige que los participantes sean empresas cuya actividad se encuentre vinculada con el objeto del contrato licitado.

Que la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en el artículo 40. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, establece: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: inciso l) las personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.*

Abg. Gustavo Adolfo [illegible]
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

MG. ARNALDO J. CHAMORRO
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por lo anteriormente expuesto, este cuerpo evaluador determina que el oferente **VABE S.A.**, **NO CUMPLE** acabadamente con los requisitos de Capacidad Técnica y Legal como criterios de evaluación debido a que no presenta las documentaciones que avalen el Registro de Establecimiento (RE) otorgado por el INAN ni la habilitación solicitada para el transporte de alimentos terminados expedida por la autoridad competente, por tanto, no garantiza el cumplimiento a satisfacción de los términos y condiciones en este punto como criterio de evaluación para el presente llamado.

Que, según lo establecido en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** ***"La determinación por la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato".*** **Continua diciendo que:** ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...".***

Por lo anteriormente expuesto el comité evaluador de ofertas procede a **RECHAZAR** su oferta en el presente proceso, de conformidad al numeral 1 del Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***
No habiendo ninguna otra observación que realizar, se procede a continuar con la evaluación respectiva de las demás ofertas presentadas.

Oferente: VELUTE S.R.L.
RUC. 80048348-0
REPRESENTANTE LEGAL: VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES

Acto seguido, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja, que corresponde a la empresa **VELUTE S.R.L.** como la segunda mejor oferta en cuanto a precio, a fin de verificar que cumpla sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con otros requisitos de la licitación para el presente proceso.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	

II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1526415)	

Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1526415)	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1526415)	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1526415)	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	

V. Otros Documentos.		
1. Balance de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente.	**CUMPLE**	
2. Declaración Jurada de contar con la Instalación, medios de transportes y personales calificados para la ejecución en tiempo y forma del contrato. Contar con al menos dos (2) vehículos de su propiedad o en alquiler habilitados por la autoridad sanitaria para transporte de alimentos terminados. El oferente deberá presentar los datos de los vehículos y copia de las habilitaciones vigentes de los vehículos.-	**CUMPLE**	
3. Deberán presentar un formulario que contengan: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017) con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter Adicional y Declaración Jurada, el mismo será utilizado en la etapa de evaluación. La no presentación del mismo no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.	**CUMPLE**	
4. Copia de contratos ejecutados, facturaciones de venta y/o recepciones finales en provisión de almuerzos, por un monto equivalente al 100% como mínimo del monto total en el presente llamado, en promedio de los dos (2) últimos años, (2016 y 2017), sean en instituciones públicas y/o privadas.	**CUMPLE**	
5. Copia simple de Balances de los dos (2) últimos años (2016, 2017).	**CUMPLE**	

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Examinada la oferta presentada por la empresa **VELUTE S.R.L.** se puede determinar que la misma presenta con su oferta, acompañando al formulario de Lista Precios, los demás Formularios y Declaraciones Juradas solicitados, los cuales al ser analizados, se verifica que los mismos se ajustan a los requisitos establecidos en las condiciones del llamado.

No presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en donde pueda verificarse el N° de Certificado y la fecha de expedición y si el mismo se encuentra expedido para el N° de ID del presente llamado.

A modo de determinar que el Oferente seleccionado cumple sustancialmente con la oferta y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, el Comité Evaluador remitió por correo electrónico la nota CEO N° 02/2018 de fecha 28/10/2018, a fin de solicitar la presentación de documentaciones y/o aclaraciones a la oferta presentada para la calificación de la misma, según lo establecido en PBC para el presente llamado en concordancia con la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

QUE, EL OFERENTE **VELUTE S.R.L.,** HA REMITIDO VÍA CORREO ELECTRONICO UNA NOTA CON LAS DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES QUE LE FUERON SOLICITADAS, LAS CUALES FUERON PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR.-

Examinadas las documentaciones presentadas por la empresa **VELUTE S.R.L.** se puede determinar que la misma presenta los documentos requeridos en la nota CEO N° 02/2018, los cuales fueron analizados por el Comité Evaluador.

El comité evaluador de ofertas verifica que, el oferente en cuestión presenta con su oferta el Registro de Establecimiento (RE) vigente otorgado por el INAN emitido a nombre de la empresa **VELUTE S.R.L.**

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

MG. ARNALDO J. CHAMORR
GRAL. DE ADM. Y FINA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLI

Se verifica además que, en respuesta al requerimiento del comité evaluador presenta una nota aclaratoria sobre el alcance del Registro de Establecimiento (RE) vigente otorgado por el INAN que acompaña a su oferta, específicamente a lo que respecta a los vehículos de su propiedad habilitados por la autoridad sanitaria para transporte de alimentos terminados.

Teniendo en cuenta los precios ofertados, a fin de proseguir con la evaluación y poder determinar si el Oferente seleccionado cumple sustancialmente con la oferta y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, el Comité Evaluador por nota CEO N° 03/2018 de fecha 28/11/2018 (remitida por correo electrónico en fecha 29/11/2018), procedió a solicitar al oferente, explicar o detallar la composición y el correspondiente desglose del precio ofertado en los ítems N° 1 y N° 3, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 411/18.

En la fecha y hora establecida por el Comité de Evaluación, el oferente **VELUTE S.R.L.** remite una nota como respuesta a lo solicitado, constando en la misma la respuesta al punto que fuera motivo de aclaración, el cual fue analizado en detalle por este Comité Evaluador, determinándose que la misma es satisfactoria a criterio del Comité Evaluador y se ajusta a las normativas legales vigentes y no habiendo ninguna observación que realizar a las mismas, se procede a continuar con la evaluación respectiva.

EN CONSECUENCIA LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL Y/O ADICIONAL PRESENTADAS POR EL OFERENTE **VELUTE S.R.L.,** SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARAMETROS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR TANTO **"CUMPLE"** CON ESTA PARTE DE LA EVALUACION.

Por tal motivo, se procede a dar inicio a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

En este punto de análisis se verifica el cumplimiento de la empresa **VELUTE S.R.L.,** con los requisitos aquí estipulados:

Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por tal motivo, el Comité de Evaluación **HA EXAMINADO LA OFERTA DE LA EMPRESA VELUTE S.R.L.,** verificando, entre otras, que los precios ofertados en su oferta, los cuales se detallan en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) elaborado para el presente llamado, se encuadran dentro de los precios referenciales elaborados por la UOC de la Secretaría Nacional de Deportes, en concordancia con la Resolución DNCP N° 411/18, por lo que se determina aceptar los precios cotizados en la oferta presentada.

Se determina además, que las aclaraciones con los justificativos presentados por la empresa que hacen lugar a los precios ofertados por cada ítem que se encuentre fuera de los parámetros establecidos de acuerdo al referencial preparado por la Convocante, y que forman parte de la presente evaluación, son satisfactorias a criterio del Comité Evaluador, debido a que se puede precisar que el precio previsto por la empresa oferente en su oferta para estos ítems, contempla una explicación detallada del mismo, en concordancia con la Resolución DNCP N° 411/18, y permite demostrar la capacidad del oferente para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Capacidad financiera:

- *El oferente deberá demostrar una disponibilidad financiera suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la convocante equivalente por lo menos al valor de su oferta. Por disponibilidad se entiende disponibilidad liquida en cuenta o acceso incondicional a un crédito. Dicha condición deberá ser demostrada mediante Declaración Jurada en la que el oferente señale la entidad bancaria de plaza y los datos del contacto del ejecutivo de cuenta con quien confirmar dicha información.*

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Presenta la Declaración Jurada solicitada. Por tanto, entendemos que el oferente **VELUTE S.R.L., CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones considerando los factores de evaluación estipulados y se encuentra calificado para ejecutar el contrato**.**

OBS: El oferente presenta un formulario conteniendo: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los 3 (tres) últimos años con sus respectivos promedios al efecto de la evaluación de los Índices de ratios de los mismos.

El Comité de Evaluación procedió a examinar los índices financieros para los años solicitados **(2015, 2016, 2017)** verificándose que los mismos se ajustan a los parámetros generalmente aceptados.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- *Declaración Jurada de contar con la Instalación, medios de transportes y personales calificados para la ejecución en tiempo y forma del contrato. Contar con al menos dos (2) vehículos de su propiedad o en alquiler habilitados por la autoridad sanitaria para transporte de alimentos terminados. El oferente deberá presentar los datos de los vehículos y copia de las habilitaciones vigentes de los vehículos.*

- *Copia de contratos ejecutados, facturaciones de venta y/o recepciones finales en provisión de almuerzos, por un monto equivalente al 100% como mínimo del monto total en el presente llamado, en promedio de los dos (2) últimos años, (2016 y 2017), sean en instituciones públicas y/o privadas.*

- *Los oferentes deberán ser personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la convocante.*

- *Su actividad comercial se encuentre vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar. Además, se deberá especificar referencias de los vehículos y/o buses ofrecidos: marca, modelo y año.*

Presenta la Declaración Jurada y las copias de contratos, facturaciones de venta solicitados. Por tanto, entendemos que el oferente **VELUTE S.R.L., CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones considerando los factores de evaluación estipulados y se encuentra calificado para ejecutar el contrato**.**

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El Comité de Evaluación determina que no amerita la aplicación del mismo debido a que ninguna de las empresas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por Autoridad competente.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones cabe mencionar que la oferta presentada por la empresa **VELUTE S.R.L.**, seleccionada como la oferta evaluada como la más baja, la cual ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, copias de contratos ejecutados o facturaciones de la firma en los años 2016 y 2017 con diversas instituciones públicas y/o privadas en donde se verifica que el oferente cumple con los mínimos requeridos; acompañando a la presentación, etc., solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***se determina que la oferta CUMPLE sustancialmente con todos estos requerimientos y se procede a declararla como la oferta solvente propuesta para la adjudicación.***

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes concluye que la empresa **VELUTE S.R.L., CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

ING. ARNALDO J. CHAMORRO
DIR. GRAL. DE ADM. Y FINANZ
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORT
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio económicamente más conveniente para los intereses de la Secretaria Nacional de Deportes en el presente llamado.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LS SEÑORA MINISTRA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/18 – ID. 354.713 "PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES DEL CAMPAMENTO DEPORTIVO PRE-SUDAMERICANO 2018", conforme al siguiente detalle:

RUC: 80048348-0	Oferente: VELUTE S.R.L.						
	Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Oferente: VELUTE S.R.L. Representante Legal: VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES	1	Servicio de desayuno	320	UNIDAD	UNIDAD	13.000	4.160.000
	2	Servicio de almuerzo	320	UNIDAD	UNIDAD	24.000	7.680.000
	3	Servicio de merienda	320	UNIDAD	UNIDAD	13.000	4.160.000
	4	Servicio de cena	320	UNIDAD	UNIDAD	24.000	7.680.000
PRECIO TOTAL							**23.680.000**

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato correspondiente con la empresa que resulta adjudicada.

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Abog. Gustavo Toledo
Miembro C.E.O.

Mg. Arnaldo Chamorro
Miembro C.E.O.

Ante mí:

ECON. Antonio Castagnino
Secretario de Actas - CEO